



Ley 25.1

**D.A. EXENTO N° 1.657.-**

SAN BERNARDO, 15 de Febrero de 2011.-

**VISTOS:**

La solicitud de

de 2011, del Departamento de Rentas;  
2001; y

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de  
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica  
Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O :**

1°.- Otórgase patente profesional para el giro:  
“Arquitecto”,

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto,  
deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a  
efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza  
respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas, Secretario Municipal  
(S). Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes, Interesados, Oficina de Partes y ARCHIVO/

